

# República de Colombia

## MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 1405

de 2017

2 4 MAY 2017
"Por la cual se acoge el acta de veredicto de los jurados para la convocatoria: Beca de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas 2017, y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

### LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 826 del 2017,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0415 del 23 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de la convocatoria Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la mencionada convocatoria serían las establecidas en el documento denominado "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017".

Que mediante Resolución N°1020 del 19 de abril de 2017, se designaron los jurados para la convocatoria "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017", a las siguientes personas:

NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Ciro Leonardo Gómez Acevedo	C.C. 19.295.932 de Bogotá D.C	Bogotá D.C
William Egea Sánchez	C.C. 91.424.080 de Barrancabermeja	Вагтапсаветтеја
Leonardo Arias Escobar	C.C. 10.274.130 de Manizales	Manizales

Que para la convocatoria "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017" se presentaron un total de diecisiete (17) propuestas, de las cuales doce (12) fueron habilitadas para la revisión de los jurados como a continuación se presenta:

No.	RAZÓN SOCIAL	NJT	PROYECTO	ESTADO
1	Asociación Cultural Colectivo Teatral Luz de Luna	800.246.891 – 4	Circulación Nacional El Llanto de las Aves	HABILITADO
2	Fundación Purpura	830,088,555 – 5	Purpura Creactivo en Medellin	HABILITADO
3	Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba	860.503.691 – 9	Publicación Libro Paciencia de Guayaba 37 años	HABILITADO
4	Fundación Teatro de la Memoria Centro de la Investigación	900.203.437 – 1	El Actor y Su Sombra - Laboratorio de Investigación con Lenguajes Multimediales.	HABILITADO
5	Asociación de Arte y Cultura La Esfinge	830.025.452 - 5	Shakespeare Tríptico Nuestro	HABILITADO
6	Fundación Teatro Escuela Odeón de Calarcá	800.016.784 - 8	Temporada de Títeres	HABILITADO
7	Corporación Trevejos Teatro - Casa de Formación, Gestión y Producción Artística y Cultural	900.837.588 – 6	Tribulaciones de un abogado que quiso ser actor	NO HABILITADO
8	Fundación Teatro El Telón	805.023.201 – 3	Memoria Para El Olvido	HABILITADO

9	Corporación Cultural Nave	802.023.353 -3	Del Caribe al Pacifico: Gira de la Corp. Cultural Nave	NO HABILITADO
10	Grupo de Teatro La Odisea	805.027.118 - 8	Pedagogia en la escena	NO HABILITADO
11	Fundación Teatro Varasanta Centro Para la Transformación del Actor	830.002.604 - 9	El Espíritu Vivo de la Tradición	HABILITADO
12	Corporación Área Artística Cultural de Medellín	811.013.882 - 8	El árbol de sombreros girando por el Cauca	HABILITADO
13	Corp. Festival Iberoamericano de Cuentería	806.010.154 - 2	La Cándida	HABILITADO
14	Asociación Centro de Investigación Teatrales – Cenit	830.004.616 – 6	Temporada CENIT en la Costa Atlántica	HABILITADO
15	Aso. Cultural Casa del Silencio Maison du Silence	830.041.659 – 1	Temporada de Teatro Físico Casa del Silencio 20 años	HABILITADO
16	Fundación Paradigma Arte Para Soñar	NA	NA	NO HABILITADO
17	Asociación Teatro y Títeres la Carreta	811.041.845 – 4	33 años la Carreta Como Aporte a la Práctica por La Paz en el Oriente Antioqueño	NO HABILITADO

Que las causales de rechazo de las cinco (5) propuestas que no fueron habilitadas se relacionan a continuación:

ORGANIZACIÓN	NIT	PROPUESTA	CAUSAL DE RECHAZO
Corporación Trevejos Teatro - Casa de Formación, Gestión y Producción Artística y Cultural	900.837.588 – 6	Tribulaciones de un abogado que quiso ser actor	La entidad se constituyó legalmente el 10 de abril de 2015, incumpliendo el requisito de 15 años de trayectoria y constitución legal.
Corporación Cultural Nave	802.023,353 -3	Del Caribe al Pacifico: Gira de la Corp. Cultural Nave	La entidad se constituyó legalmente el 2 de marzo de 2004, incumpliendo el requisito de 15 años de trayectoria y constitución legal.
Grupo de Teatro La Odisea	805.027.118 8	Pedagogía en la escena	La entidad se constituyó legalmente el 6 de mayo del 2003, incumpliendo el requisito de 15 años de trayectoria y constitución legal.
Fundación Paradigma Arte Para Soñar	NA	NA	No presento el formulario de participación, requisito insubsanable.
Asociación Teatro y Títeres la Carreta	811.041.845 – 4	33 años la Carreta Como Aporte a la Práctica por La Paz en el Oriente Antioqueño	La entidad se constituyó legalmente el 22 de octubre de 2003, incumpliendo el requisito de 15 años de trayectoria y constitución legal.

Que reunidos en el Teatro Hilos Mágicos en la ciudad de Bogotá D.C, el día quince (15) de mayo de 2017, siendo las 9:00 am, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017" y los requisitos generales de participación y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las doce (12) propuestas habilitadas de los participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

#### Ganadores:

No. Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre de la Persona Jurídica	NIT	Representante Legal	Monto
1	Circulación Nacional El Llanto de las Aves	Asociación Cultural Colectivo Teatral Luz de Luna	800.246.891 – 4	Diana Marcela Morales Devia	\$20.000.000
2	Purpura Creactivo en Medellín	Fundación Purpura	830.088.555 – 5	William Alfonso Guevara Quiroz	\$20.000.000
3	Publicación Libro Paciencia de Guayaba 37 años	Fundación Teatro de Títeres Paciencia de Guayaba	860.503.691 – 9	Fabio Correa Rubio	\$20.000,000
4	El Actor y Su Sombra - Laboratorio de Investigación con Lenguajes Multimediales.	Fundación Teatro de la Memoria Centro de la Investigación	900.203.437 – 1	Juan Cristóbal Monsalve Pino	\$20.000.000
5	Shakespeare Tríptico Nuestro	Asociación de Arte y Cultura La Esfinge	830.025.452 - 5	Amparo Lucia Olaya Segura	\$20.000.000
6	Temporada de Títeres	Fundación Teatro Escuela Odeón de Calarcá	800.016.784 – 8	Vilma Mercedes López Blanco	\$20,000,000
8	Memoria Para El Olvido	Fundación Teatro El Telón	805.023.201 – 3	Carlos Arturo Riveros	\$20.000.000
. 11	El Espíritu Vivo de la Tradición	Fundación Teatro Varasanta Centro Para la Transformación del Actor	830.002.604 – 9	Carlos Norberto Villada Echeverry	\$20.000.000
12	El árbol de sombreros girando por el Cauca	Corporación Área Artística Cultural de Medellín	811.013.882 - 8	Adriana María Diosa Colorado	\$20.000.000
14	Temporada CENIT en la Costa Atlántica	Asociación Centro de Investigación Teatrales – Cenit	830.004.616 – 6	Bernardo Rey Rengifo	\$20,000,000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017" serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.88917 del 15 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

# RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta de Veredicto del Jurado de la convocatoria "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE DE	NOMBRE DE	NIT	REPRESENTANTE	MONTO
INSCRIPCIÓN	LA	LA		LEGAL	
	PROPUESTA	PERSONA JURÍDICA			
1	Circulación Nacional El Llanto de las Aves	Asociación Cultural Colectivo Teatral Luz de Luna	800,246.891 - 4	Diana Marcela Morales Devia	\$20,000,000
2	Purpura Creactivo en Medellín	Fundación Purpura	830.088.555 – 5	William Alfonso Guevara Quiroz	\$20.000.000
3	Publicación Libro Paciencia de Guayaba 37 años	Paciencia de Guayaba	860.503.691 – 9	Fabio Correa Rubio	\$20.000.000
4	El Actor y Su Sombra - Laboratorio de Investigación con Lenguajes Multimediales.	Fundación Teatro de la Memoria Centro de la Investigación	900.203.437 – 1	Juan Cristóbal Monsalve Pino	\$20.000.000
5	Shakespeare Triptico Nuestro	Asociación de Arte y Cultura La Esfinge	830.025.452 – 5	Amparo Lucia Olaya Segura	\$20.000.000
6	Temporada de Títeres	Fundación Teatro Escuela Odeón de Calarcá	800.016.784 - 8	Vilma Mercedes López Blanco	\$20.000.000
8	Memoria Para El Olvido	Fundación Teatro El Telón	805.023.201 - 3	Carlos Arturo Riveros	\$20.000.000
11	El Espíritu Vivo de la Tradición	Fundación Teatro Varasanta Centro Para la Transformación del Actor	830.002.604 – 9	Carlos Norberto Villada Echeverry	\$20.000.000
12	El árbol de sombreros girando por el Cauca	Corporación Área Artística Cultural de Medellín	811.013.882 - 8	Adriana María Diosa Colorado	\$20.000,000
14	Temporada CENIT en la Costa Atlántica	Asociación Centro de Investigación Teatrales – Cenit	830.004,616 – 6	Bernardo Rey Rengifo	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017" serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88917 del 15 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Los deberes y derechos de los ganadores de la convocatoria Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017 son:

Derechos del ganador:

- Contar con el apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas para el plan de socialización, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos objeto del estímulo recibido. El
  Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro del mismo ante la Dirección
  Nacional de Derecho de Autor. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:
  <a href="http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial\_os/marco\_registro.htm">http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial\_os/marco\_registro.htm</a>.
- Recibir copia del acto administrativo que lo acredita como ganador de la beca.
- Recibir el pago de la beca en los montos y condiciones señalados en esta convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el literal 1), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con la beca.

#### Deberes del ganador:

- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Ejecutar la propuesta presentada como fue seleccionada por el jurado; en ningún caso se podrá ceder el estímulo o su desarrollo a terceros.
- Ejecutar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Realizar la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes.
- Seguir el protocolo editorial del área de teatro y circo del Ministerio de Cultura para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Tramitar el respectivo ISSN o ISBN y los depósitos legales correspondientes para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital en CD, DVD o USB, teniendo como fecha límite
  el diez (10) de noviembre de 2017, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya
  lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes
  de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la
  ejecución y planilla de actividades de socialización realizadas.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo
  con la convocatoria y el cronograma presentado, de tal manera que el inicio de actividades no esté
  sujeto a la realización del primer desembolso del Ministerio.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado por el jurado
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.

 Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el protocolo editorial del área de teatro y circo y en el Manual de Imagen del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.

 Autorizar al Ministerio de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en la construcción del Banco de Buenas Prácticas, previo concepto del comité destinado para tal fin. En caso tal en que se seleccione al ganador para hacer parte de esta experiencia, deberá remitir la información

solicitada por el Área de Teatro y Circo.

Cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o conexos. El Ministerio de Cultura
podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de esta convocatoria,
sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del ganador y le darán los respectivos
créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado. Para tal efecto, deberá
diligenciar el formato de autorización de uso que le será suministrado.

Estos se encuentran igualmente contemplados en el documento "Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas 2017";

ARTÍCULO QUINTO: Una vez publicada la presente resolución, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito a la beca. En caso de aceptarla deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, RUT actualizado de la persona jurídica, Carta de compromiso diligenciada y firmada, Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria, Certificación de pago de seguridad social y parafiscal, Póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses y Formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, recocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <a href="https://www.mincultura.gov.co">www.mincultura.gov.co</a>.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 4 MAY 2017

ZULIAMENA GARCÍA

Viceministra de Cultura

Encargada de las funciones del pespacho de la Ministra de Cultura

Proyectó Revisó Revisó Revisó Aprobó Vemba

LiDuque GiAcevedo MIVA Jefe de la Oficina Asesora Jurklica ERAA, Secretario General